



**REF.: AYUDA SOCIAL A PERSONA QUE SE
INDICA.**

DECRETO N° 383 /

LAGO VERDE, 07 de Julio de 2022.

VISTOS:

Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile, en Acta Constitutiva del Honorable Consejo Municipal de la Comuna de Lago Verde; El Art. N° 4 letra "c" de la Ley N° 18.695; El Decreto Alcaldicio N°675 del 21.12.2021, que aprobó el Presupuesto Municipal y sus transferencias para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1116/2019 que aprueba el Reglamento sobre Orden de Prelación de subrogancia del sr. alcalde y

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el art. 1° inciso 4° de la Constitución Política de la Republica el cual dispone "El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y las garantías que esta constitución establece".
- 2.- Que debido a incendio estructural ocurrido durante el mes de junio en el sector de Cisne medio, cercano a la localidad de Villa Amengual, perteneciente a la comuna de Lago Verde y en donde se vio afectado un adulto mayor, quien perdió en su totalidad la vivienda en la cual residía, se hacen las gestiones de inmediato para tramitar vivienda de emergencia junto a conaf y gobernación, lo cual tiene respuesta positiva por parte de estos organismos, sin embargo, a la fecha aún son muchos los artículos que faltan en el interior de esta vivienda.
- 3.- Mediante informe social realizado por profesional de la delegación Municipal de Villa Amengual y respaldado bajo la autorización del departamento social, se realizara la compra de una cocina a leña junto a los kit de caños correspondientes y al mismo tiempo compra de un lavaplatos, artículos que irán en directo beneficio del afectado y serán instalados próximamente en el lugar que empezara a habitar, con este tipo de ayudas sin lugar a dudas se está mejorando poco a poco la calidad de vida del individualizado.

DECRETO: APRUEBA, ayuda asistencial a la persona que se indican a continuación:

❖ **BENEFICIARIO 1:** José Manuel Opazo Castro, Rut: 6.943.143-0, Cocina a leña más su respectivos kit de caños y un lavaplatos.

❖ **TIPO DE AYUDA:** Entrega ayuda asistencial paliativa.

❖ **MONTO DE LA AYUDA:** \$749.900

1. El presente Decreto será con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

❖ **215 24 01 007 ASISTENCIA SOCIAL**

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, y **ARCHÍVESE.** -



EDUARDO VEGA GAETE
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

LUIS BASCUÑAN MORALES
CONTROL (S)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE



MARCELA MARTIN PEREZ
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Tesorería.
- Oficina de Partes
- Depto Social

MMP/EVG/LBM/rvz